



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N 143-2022 –MDSR/A

SANTA ROSA, 9 de MARZO de 2022

VISTOS:

El Informe N. 039-2022 –SGSPyGA/MDSR de fecha 28-02-2022, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, proveído 414-2022 de Gerencia Municipal y proveído 378-2022 de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N. 042-2022 –SGSPyGA/MDSR de fecha 09-03-2022; por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Chiclayo, Lambayeque.



CONSIDERANDO:


Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;


Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprobado mediante Ordenanza N° 12-2020-CM

 Calle Unión N° 433 - Santa Rosa /  074 479 171

 mdsr@municipalesantarosa.gob.pe

 Municipalidad Distrital de Santa Rosa  municaleasantarosa@gmail.com



Santa Rosa, Siempre Unidos!

Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Chiclayo, Lambayeque (Programa Municipal EDUCCA-MDSR) por un importe de **S/13.190.00 soles**; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (Programa Municipal EDUCCA- MDSR).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias. Así mismo, dar a conocer a las áreas de Limpieza Pública, manejo de residuos sólidos, parques y jardines; imagen institucional; tránsito y transportes; seguridad ciudadana; programa de vaso de leche y otras áreas involucradas en la participación del presente plan de trabajo de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 096-2022-MDSR/A donde se ha conformado el Equipo de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA-MDSR.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad y en las plataformas digitales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo

